

## RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

### 700 (VII). Credenciales de los representantes en la Asamblea General para el séptimo período de sesiones

*La Asamblea General*

*Aprueba* el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.<sup>1</sup>

*425a. sesión plenaria,  
8 de abril de 1953.*

<sup>1</sup> Véase el documento A/2374.

## RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION

### 701 (VII). Corea: informes del Administrador General de las Naciones Unidas para la Re- construcción de Corea

*La Asamblea General*

1. *Reafirma* el objetivo de las Naciones Unidas, expresado en la resolución 410 (V) aprobada por la Asamblea General el 1° de diciembre de 1950, de proporcionar los medios necesarios para llevar a cabo los programas de socorro y rehabilitación a fin de contribuir a mitigar los sufrimientos del pueblo de Corea y a reparar la gran devastación y destrucción que ha sufrido el país;

2. *Reconoce* que la necesidad de socorro y rehabilitación continúa siendo de máxima urgencia;

3. *Toma nota* de los informes<sup>1</sup> del Administrador General sobre la labor del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea en el período comprendido entre febrero de 1951 y el 15 de febrero de 1953;

4. *Toma nota* con satisfacción de que el Administrador General ha emprendido ya, en cooperación con el Gobierno de la República de Corea y el Mando de las Naciones Unidas, y en consulta con la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, la realización de un programa de obras de socorro y rehabilitación para el período que terminará en junio de 1953, que ha sido aprobado por el Comité Asesor del Administrador General, y formula votos por el éxito de su ejecución;

5. *Expresa* su agradecimiento a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones que han aportado;

6. *Pide* a los gobiernos que han ofrecido contribuciones al Organismo de las Naciones Unidas para la

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplementos Nos. 19 y 19 A.*

Reconstrucción de Corea que hagan efectivas cuanto antes dichas contribuciones;

7. *Pide, además*, a todos los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales que contribuyan, dentro de lo que permitan sus posibilidades financieras y de conformidad con sus disposiciones constitucionales y estatutarias, a la realización de la obra de socorro y rehabilitación que tanto y de modo tan persistente necesita el pueblo de Corea.

*414a. sesión plenaria,  
11 de marzo de 1953.*

### 702 (VII). Denuncia de incumplimiento, por los Estados que todavía retienen individuos de las fuerzas armadas griegas, de lo previsto en la resolución 382 A (V), aprobada por la Asamblea General el 1° de diciembre de 1950, en la que se recomienda "la repatriación de todos aquellos miembros de las fuerzas arma- das que manifiesten el deseo de ser repatria- dos"

*La Asamblea General,*

*Confirmando* su resolución 382 A (V), del 1° de diciembre de 1950, en la que se recomendó la repatriación de todos aquellos miembros de las fuerzas armadas griegas que manifestasen el deseo de ser repatriados,

*Tomando nota con profundo agradecimiento* de los continuos esfuerzos hechos por el Comité Internacional de la Cruz Roja con objeto de llevar a la práctica la resolución antes mencionada,

*Recordando* la última comunicación del Comité Internacional de la Cruz Roja<sup>2</sup> a las sociedades nacionales de la Cruz Roja de los gobiernos interesados,

1. *Dirige un encarecido llamamiento* a esos gobiernos, pidiéndoles que ajusten su actitud en esta cuestión

<sup>2</sup> Véase el documento A/2365.